

732
esta Ciudad su Excel. mandando la ci-
tacion al presente Cavildo para los efectos po-
didos por D. Fr. de Bartolomé. Entendido todo
por este Ayuntamiento acusada: fue desde luego
se cumplimentó la citada providencia, y
teniendo noticia de hallarse en las antecelas
el Sr. D. Fr. de Bartolomé, dispuso saberse
a quién se le ha de dar el cargo de Regidor y Sa-
lud, Regidor, y D. Fr. Juan de Tercera, Dipu-
tado, y habiendo acordado acompañarlo de
aquél se le nombró en su empleo de Regidor. Te-
niente perpetuo de esta Ciudad, y con todas las
encargos y comisiones que obtiene al tien-
po de su separación, disponiendo se pare
el competente oficio a la Junta de Sanidad, co-
mo Vocal auxiliar q. hera aquel de la misma
antes de ser separado, e igualmente al Sr. D.
Juan Valiente que ha estado desempeñan-
do interinam. el encargo de Regidor en
lugar del citado Sr. de Bartolomé, dándole
las debidas gracias por el celo y eficacia q.
ha demostrado durante el tiempo que lo
ha servido.

Exp. de D. Juan de Tercera }
Ante D. Bartolomé }
tobac h. u. d. h. a. h. }
En seguida el Sr. D. Juan de Tercera
Bartolomé Dijo: que aunque poseionado
en el empleo de Procurador Sindico Real, y
demas comisiones que obtiene en mes de
Marzo del año ochocientos veinte, como
realmente lo fue en 1. de Noviembre de

